



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que se allegó solicitud de aclaración de providencia. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00195-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luisa Fernanda Méndez Raigoza
Causante: Luis Felipe Méndez Millán
Auto: 2282

Con relación a la solicitud de aclaración del auto No.2147 del 29 de noviembre de 2022 elevada por la apoderada de los señores Elizabeth Marín Rodas y Luis Felipe Méndez, es de relieves que si bien en el memorial de demanda la apoderada indicó que el heredero aceptaba con beneficio de inventario y que la cónyuge supérstite optaba por gananciales, lo cierto es que tal manifestación debió provenir directamente de los intervinientes, por ser una disposición del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado se abstendrá de realizar aclaraciones al respecto.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer aclaración al auto No.2147 del 29 de noviembre de 2022, por lo reseñado anteladamente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001856b39c3182e7f27a8279701cf27649507e02894f69f4979d1be7c8ecb5e9**

Documento generado en 13/12/2022 05:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>